

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
(6634) ALBERTI – 02346-470920
hcdalberti@hotmail.com
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ALBERTI, 9 de junio de 2014.-

VISTO:

El artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal en su inciso 18), y la Ordenanza N° 1988 del 26 de Diciembre de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que ante la puesta en vigencia de la Ordenanza mencionada precedentemente se ha comprobado la escasa visibilidad en las arterias que se mencionarán en el artículo a modificar

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE ALBERTI EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:


ORDENANZA

ARTICULO 1°).- Modifícase el ARTÍCULO 1) de la Ordenanza N° 1988 de fecha 26 de Diciembre de 2012, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°).- Prohíbese estacionamiento de todo tipo de camiones y maquinaria pesada en la Avda, Maestro Castillejo desde Azcuénaga hasta Avda. Andrés Vaccarezza y Avda. del Libertador desde Avda. Andrés Vaccarezza hasta Avda, Intendente Rubén Darío Rivara, como así también se prohíbe el estacionamiento de todo tipo de vehículos pesados en la calle Río Bamba desde Vías del ferrocarril hasta la Calle Paso."


ARTICULO 2°).- Tomen razón las dependencias correspondientes a sus efectos.-----

ARTICULO 3°).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial de -----
----- Ordenanzas y archívese.-----


NORA B. GALMES

Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




MARIA TERESA DE PIETRO
Presidente

Honorable Concejo Deliberante

REGISTRADA BAJO EL N° 2054.-